

EXP-UNC: 0018661/2014

VISTO:

el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en el que se concede licencia con goce de sueldo por atención de grupo familiar a la Dra. SYLVIA L. NASIF desde el 25 de marzo hasta el 08 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Nasif se desempeña como Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Literatura de Habla Inglesa" de la Escuela de Letras, con vencimiento de dedicación el 12 de junio de 2016;

que la licencia de que se trata se encuadra en lo dispuesto por el Art. 10°, inc. "j" del Decreto 3413/79;

que a la fecha de la presente licencia, la docente no acumula días de licencia con cargo al artículo mencionado;

que el Vicedirector de la Escuela de Letras ha tomado conocimiento de la licencia;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de la licencia, con goce de sueldo por atención de grupo familiar, concedida a la Dra. **SYLVIA L. NASIF**, legajo 29463, desde el 25 de marzo hasta el 08 de abril de 2014, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Literatura de Habla Inglesa", de la Escuela de Letras.

ARTICULO 2°: La interesada deberá comunicar a la brevedad, por Mesa de Entradas, si se le ha otorgado un nuevo periodo de licencia o si se reincorporará a sus tareas habituales, en caso contrario se efectuarán los descuentos que corresponda y se dejará constancia en su legajo personal.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 29 ABR 2014

RESOLUCIÓN N°
cpk

439

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES